

Resolución N° 0127/020

Montevideo, 22 ENE 2020

Visto: el procedimiento a Compra Directa por Excepción N°70/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a efectos de presentar un equipo técnico para el “Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género” del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES;---

Resultando: I) que por Resolución N°2169/019 de fecha 18 de noviembre de 2019 se desestimó la propuesta por presentada por la Asociación Civil “Por la Integración”, por contener la misma carencias sustanciales., habilitándose el Procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones edénticas al procedimiento fracasado;-----

II) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en las revistas especializadas “Contacto” y “Guía Total” y se procedió a realizar la invitación respectiva;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de diciembre de 2019 surge que se presentó una propuesta perteneciente a la *ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION*,-----

IV) que se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar la oferta presentada a la *ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION*, conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiéndose levantado la misma en tiempo y forma;-----

V) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 26 de diciembre de 2019, designada para intervenir en la Compra Directa por Excepción N°70/2019, se recomienda adjudicar el llamado de referencia a la *ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION*;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Compra Directa por Excepción;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo cual se recomienda adjudicar el llamado a Compra Directa por Excepción N°70/2019 a la *Asociación Civil "Por la Integración"*, por la suma de hasta \$ 3.472.751 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y uno);-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal C nral.2) 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
En Ejercicio de Atribuciones Delegadas
(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1º- Adjudicar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, el llamado a Compra Directa por Excepción N° 70/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a efectos de presentar un equipo técnico para el "Programa de Protección y Consolidación de procesos de salida de situaciones de Violencia de Género" del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES, a la *ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION*, por la suma

de hasta \$ 3.472.751 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y uno).-----

2°.- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por igual o menor período, previo informe favorable de gestión y por la suma de hasta \$ 3.472.751 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y uno), la que se hará efectiva en tres (3) partidas: la primera por la suma de hasta \$ 1.736.375 (pesos uruguayos un millón setecientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco) pagadera dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por la suma de hasta \$ 1.389.100 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y nueve mil cien) y la tercera por la suma de hasta \$ 347.276 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis) contra entrega de liquidación de cierre e informe final. La segunda y tercer partida serán transferidas además luego de presentados y aprobados los informes de rendición de cuentas de los gastos abonados con la primera y/o la segunda partida previamente transferidas. -----

Los montos transferidos a la Asociación serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social